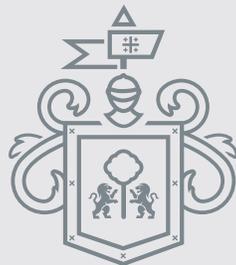


# Gaceta Municipal

AÑO 100. JULIO 2017. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PARQUE GONZÁLEZ GALLO



Gobierno de  
**Guadalajara**



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de septiembre de 2017

## Sumario

<b>Presentación</b>	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
<b>Archivo Municipal</b>	
Colaboraciones:	
El Hospital Real de San Miguel de Guadalajara y los Betlemitas José Manuel Ramo López	5
Mercado Juan N. Cumplido José Manuel Ramos López	9
Huarachería La Constancia una tienda con 129 años de tradición Profesor Oscar Uvaldo Núñez Ramírez	11
Los fanatismos una mirada al siglo XXI Luis Gerardo Mercado Uribe	17
Sabías que...	21
Guadalajara en imágenes	23
<b>Ayuntamiento</b>	
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 7 de julio de 2017	25
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 de julio de 2017	27
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de julio de 2017	119

## Presentación



**P**ara garantizar que en Guadalajara se sigan llevando a cabo los proyectos que necesita la ciudad, aprobamos ampliar, sin contratar ningún tipo de deuda, el presupuesto de egresos para el 2017. Ahora, ejerceremos 9 mil 805 millones 575 mil 722 pesos en el 2017. Con estos recursos, vamos a continuar con los proyectos que más hacen falta en Guadalajara como la renovación de parques, unidades deportivas y áreas verdes; o la rehabilitación de unidades médicas. Además, vamos a seguir invirtiendo en políticas públicas para reducir la brecha de la desigualdad y construir una ciudad más justa y equitativa.

En el rubro específico de obra pública, este mes autorizamos en el Ayuntamiento ejercer casi 100 millones pesos, provenientes de la Federación a través del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión. Gracias a estos recursos, podremos continuar con las obras de reconstrucción de la ciudad, como las que entregamos en la intersección de la Avenida Pablo Neruda y Montevideo, en la colonia Providencia, en donde restablecimos el mármol y restauramos el busto de Gandhi, además de la instalación de más de 700 metros cuadrados de jardinería, la colocación de 46 luminarias LED, la plantación de 15 árboles, y la poda sanitaria de los alrededores. También entregamos obras de rehabilitación en el centro de la ciudad: En donde asphaltamos calles y reparamos banquetas en mal estado, y aprovechamos para anunciar una segunda etapa de obras en la que instalaremos concreto hidráulico en algunas calles, repararemos banquetas y sustituiremos las redes de agua potable y alcantarillado.

Gracias a los mecanismos de indemnización, compensación y mitigación por acciones urbanísticas, este mes inauguramos un laboratorio de análisis clínicos que será operado por el Sistema DIF Guadalajara. Los estudios tendrán un costo desde 45 pesos y hasta 110 pesos. De esta manera, los tapatíos podrán realizarse exámenes y estudios a un precio accesible. Adicionalmente, a los adultos mayores se les otorga un descuento del 50% al presentar su credencial del INAPAM.

Finalmente, me dio mucho orgullo apadrinar a la generación 2014-2017 de la Escuela Municipal de Enfermería y Optometría de Guadalajara. Ahora, nuestra ciudad cuenta con más personas profesionales y capacitadas para atender a los tapatíos.

Guadalajara está cambiando, no sólo con mejor infraestructura, sino con programas para garantizar que todos los tapatíos tengan acceso a más y mejores oportunidades. Nuestro compromiso es no dejar de trabajar un solo día hasta para recuperar la calidad de vida en la ciudad.

**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
**Presidente Municipal**

*Óleo del hermano Pedro de*



*San José Betancourt.*

# El Hospital Real de San Miguel de Guadalajara y los Betlemitas

*José Manuel Ramos López*

La orden religiosa de los Betlemitas, quienes se encargaron de la hospitalidad en uno de los más insignes nosocomios de la Nueva Galicia, surgió en la Capitanía de Guatemala, perteneciente al virreinato de Nueva España, se estableció en 1655, por el hermano Pedro de San José Betancourt con el título de Nuestra Señora de Belén, consagrada al auxilio de los convalecientes pobres, la orden estuvo sujeta al Cabildo Eclesiástico y al obispo, la congregación obtuvo del Papa Clemente X, la profesión simple de los votos de obediencia, castidad, pobreza y el de perseverancia perpetua en la hermandad, la orden religiosa se extendió por el Perú, Nueva España y en Nueva Galicia.

El 29 de septiembre de 1587, se fundó el Hospital Real de San Miguel en Guadalajara, para enfermos pobres, al principio administraron el nosocomio, el Cabildo Eclesiástico y el ordinario, con el tiempo se mantuvieron las carencias y el monarca resolvió entregar su administración a la Audiencia de Guadalajara, por la lejanía del virrey de Nueva España a quien le competía su tutela. Años más tarde como consecuencia de lo bien que funcionó, hubo excedente en las rentas, lo que permitió fundar el Colegio de los Jesuitas y el Convento dominico de Santa María de Gracia. Sin embargo, a finales del siglo XVII se fue deteriorando su fábrica a la par con las rentas, lo que ocasionó un detrimento en la atención a los pacientes. Iniciado el siglo XVIII, el Ayuntamiento de Guadalajara, se consternó por el lamentable estado del hospital y solicitó a la Audiencia informara al rey para que los Betlemitas se encargaran de él, tenían conocimiento de su excelsa labor en otras latitudes.

Para 1704, cuando aún no llegaba la Real Cédula, mientras se desató una fuerte epidemia; la orden real se obtuvo el 6 de noviembre del mismo año, con la cual los Betlemitas ante la presencia del escribano de cámara Francisco Domínguez levantaron el inventario de muebles de dicha institución, quedando interinamente ya bajo su custodia el bien inmueble conocido durante mucho tiempo como el Hospital de la Convalecencia, ya que la orden Betlemita se pensaba que se dedicaba más propiamente a los convalecientes que a los enfermos de curación, de ahí el nombre que se le dio al bien inmueble, pero la realidad no fue así, puesto que sí hacían curaciones. Entre los bienes que arrojó el registro se hallaban cuatro esclavas, la más joven de unos 60 años y seis esclavos, la mayoría menores de edad; también un paño con la imagen de Nuestra Señora del Rosario, un cristo tallado, vinajeras de plata, algunos candelabros y otras cosas más de poca valía. La enfermería contaba con 20 camas de tablas, 12 colchones, cuatro de ellos rotos, 10 almohadas sin fundas, 10 sábanas de bramante florete, cuatro de ellas deterioradas, 20 frazadas, cuatro en mal uso.

Los papeles y documentos concernientes a la administración del hospital les fueron entregados a los Betlemitas el 29 de mayo de 1705, y de sus rentas por inventario la cantidad de 3 mil 614 pesos y 6 tomines, con dicha cantidad la congregación hizo notables mejoras a la edificación, se construyó un fogón y hornilla en la cocina, un oratorio para los religiosos, instalando un sagrario y una imagen de bulto de Nuestra Señora de Belén, se construyó en una sala el descanso para los enfermos que fallecían, la atención hospitalaria pasó de 10 enfermos a más de 40, el 16 de septiembre de 1706, el virrey Alburquerque encargó a los Betlemitas el despacho y cuidado definitivo del Hospital de San Miguel, con la consigna de curar y admitir a cualquier enfermo, así pues el 31 de octubre de 1706 los Betlemitas tomaron posesión definitiva del mismo, ese día hubo regocijo en toda la ciudad,

asistiendo personalidades como autoridades civiles, eclesiásticas y personas del pueblo con música y loas, en la misma entrega se hizo saber del crecimiento de la enfermería y de la capacidad hospitalaria a 40 camas, pero como iba en aumento la población de la ciudad, se pensó que pronto serían insuficientes máxime en tiempos de pandemias, de la misma manera no había sala de convalecientes, quienes podrían recaer al estar juntamente con los enfermos, para lo cual se solicitó al Ayuntamiento obtener un solar que anteriormente había sido de los carmelitas descalzos, para cuando se tuviera la economía suficiente levantar la fábrica.

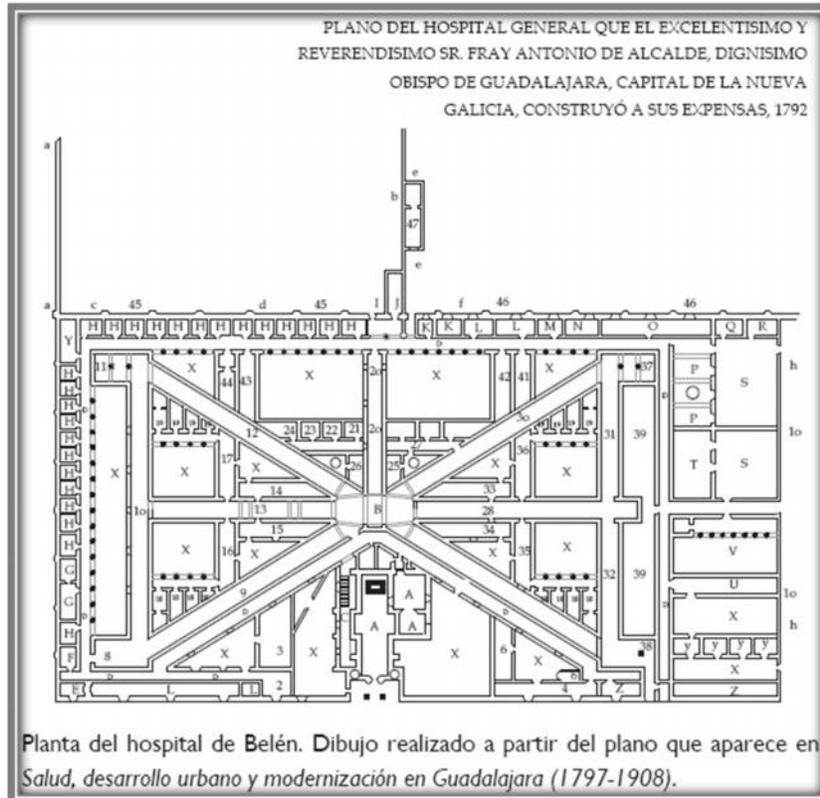
Las obras del nuevo hospital iniciaron en 1713, gracias a las limosnas, no en el terreno que había cedido el Ayuntamiento sino en otro por el cual fue permutado, el 15 de marzo de 1715, dando fe la Audiencia de Guadalajara de los beneficios que arrojaba este hospital, no solo al público de esa ciudad sino a enfermos procedentes de otras regiones y navegantes que desembarcaban en sus costas, dispuso el rey que para casos de urgencia, se le diera a dicha institución de costa de la tercera parte de vacantes de ese obispado y de Durango, sin embargo, con el correr del tiempo hubo diferencias con el poder eclesiástico, argumentado el incumplimiento de lo estipulado en las cánones de las Leyes de Indias, el Tribunal de la Audiencia determinó que si se cumplía la ley el hospital podría quedarse en ruina.

Entre los años 1735 a 1739, el total de gastos del nosocomio ascendía a 63 mil 806 pesos y 6 tomines, y los ingresos cuyas cantidades se tomaban de las vacantes de algunos obispados y de las rentas de algunas casas, apenas alcanzaba la cantidad de 50 mil 291 pesos 5 tomines. Arrojando un déficit de 13 mil 515 pesos 1 tomín, y el total de enfermos asistidos en 1740 al finalizar este lustro fue de 5, 8590 enfermos. Fue así que el propio monarca pretendió que el Ayuntamiento de Guadalajara aportara para el sostenimiento del hospital, para los capitulares era algo imposible, por las rentas tan exiguas ya que buena parte de ellas se utilizó para la conducción del agua a Guadalajara. De la misma forma se pensó en la contribución para el sostenimiento por parte de los indígenas, pero no se aceptó, puesto que el hospital no era como el de México para uso exclusivo de los naturales sino para toda clase de personas, y además les tomaba lejos, incluyendo las escuelas de los religiosos para sus hijos.

Debido a la relajación de costumbres de algunas órdenes religiosas, Carlos III manifestó en 1770, acerca del clero regular de las indias Occidentales y las Filipinas, la necesidad de una "juiciosa reforma" para expulsar las lacras que sobrellevaba y así conseguir una disciplina regular y monástica; en 1775, el virrey de Nueva España Antonio María Bucareli, encargó al obispo de Guadalajara le informara de si era útil y conveniente la subsistencia del Hospital Real de San Miguel, a lo que el prelado respondió que estaba a favor de su permanencia, - en ese momento ya estaba al frente del obispado de Guadalajara, nada menos que el abnegado e ilustre señor obispo fray Antonio Alcalde y Barriga-; de la misma manera el oidor de la Audiencia de Guadalajara Ramón González Becerra, apoyaba y secundaba la permanencia del hospital.

En resumen el sanatorio estaba bien administrado y cuidado por los Betlemitas y definitivamente no era conveniente retirarlos de su manejo; de 1770 a 1774 las rentas ascendieron a 90 mil 730 pesos, por lo que el hospital no se suprimió, pero el traslado que autorizara el rey, se hizo hasta el 3 de mayo de 1794, cuando el insigne, ilustre, magnánimo y no menos heroico obispo fray Antonio Alcalde, ya había fallecido, mas sin embargo gracias a él, a su interés, filantropía y su pujanza, consideró que el viejo bien inmueble ya no reunía las condiciones necesarias para lo cual había sido destinado y corrió con los gastos de las obras de este segundo hospital, cuyos costos alcanzaron la suma de 275,168 pesos, además consiguió ante el Ayuntamiento de Guadalajara el terreno donde hoy permanece;

mas sin embargo, sus ojos tristemente se apagaron, y no alcanzaron a contemplar su legado a "La Humanidad Doliente". Sus órganos visuales se cerraron, mas no su contemplación a presente y futuro de este nosocomio, después de 223 años continua de pie atendiendo a los aquejados por el peso de la enfermedad.



*Bibliografía:*

Ascensión, Baeza Martín. Temas Americanistas, los Betlemitas y el Nuevo Hospital Real de San Miguel. Universidad de Sevilla. Núm. 17, 2004 pp. 38-57.

*Mercado  
Cumplido,  
Santa*



*Juan N.  
colonia  
Cecilia.*

# Mercado Juan N. Cumplido

*José Manuel Ramos López*

**E**n la década de los años sesenta, se comenzó a fraccionar la colonia Popular, cuyos habitantes juntamente con las autoridades eclesiásticas, decidieron construir un templo y dedicarlo a la patrona de la música, a Santa Cecilia, por la misma razón esta colonia comenzó a denominarse colonia Santa Cecilia y desde luego cuando años más tarde se edifica el Mercado Municipal Juan N. Cumplido, sin embargo, los vecinos lo denominan como Mercado de Santa Cecilia, está ubicado entre las calles de Ricardo Castro, Paseo de la Selva Norte y Julián Carrillo, se inauguró en 1973.

Quieto en esta sonada colonia, caracterizada por los declives de sus calles, razón por la cual era realmente una tarea heroica y titánica para las amas de casa en recorrer ya de por sí las empinadas calles y más aún tomar transporte para ir a comprar sus provisiones a otras partes. Así que al ponerse en servicio este mercado en mucho resolvió la situación geográfica y principalmente ahorrando tiempo en las tareas del hogar, máxime que la gran mayoría de personas tenían que transportarse a sus centros de trabajo.

Antes de ponerse en servicio, urgió su cimentación evitando el traslado a lugares realmente lejanos. Esto originó que algunos vecinos de la colonia Santa Cecilia emprendieran a instalar puestos improvisados en sus domicilios y en la misma vía pública, motivo que produjo conflictos y peligros en la vialidad y especialmente en la higiene, incluso había jaulas con aves de corral para el consumo humano, produciendo aparte del mal aspecto, problemas en la salud por las aguas insalubres arrojadas en las calles.

Así, con este moderno mercado los habitantes contaron con puestos para abarrotes, legumbres, frutas, cereales, tortillería, carnicerías, expendios de pollo y huevo, las fondas con su elaboración de guisos para calmar el apetito en el almuerzo o en la comida, entre las delicias, caldo de res o cocido, de pescado, sopa de tortilla con su gran trozo de queso y hojas de hierbabuena, mole pepián con pollo, adobo con carne de puerco, mole dulce, las clásicas enchiladas rojas, sencillas y rellenas de carne, el espinazo, no faltando las sopas humeantes de arroz blanca o roja, fideos, etc.; cuenta además con locales donde se preparan jugos, licuados, gelatinas, jericallas y hasta de comercialización de ropa y calzado.

*Huarachería*



*La Constancia.*

## Huarachería La Constancia una tienda con 129 años de tradición

*Profesor Oscar Uvaldo Núñez Ramírez*

Todo inició el 8 de febrero de 1888 cuando por iniciativa de la Sr. Nieves Jiménez y de su hija Ma. del Refugio Jiménez de Ramírez Acal; instalaron un negocio de venta de zapato fino para dama, caballero y de niño en la zona más céntrica y tradicional de Guadalajara: la calle de San Agustín. Esta zona, comenta don Vicente Ortigosa en el Periódico Juan Panadero del mes de abril de 1880 “que los locales se han demeritado bastante al grado que se pueden conseguir fácilmente rentas para negocio a precios muy bajos al alcance de una peluquería o de una panadería”.

El principal proveedor era don Leonardo Mejía “El Farolón” taller de zapato de fino elaborado por manos tapatías; fabricaban zapato de vaqueta, borceguí, las zapatillas llamadas Julianas, botas rodilleras y de embudo con tres costuras, para hombres y mujeres; chinelas, botas de moda y morunas con planta devanada, zapatos de charol “Chaires”, zapatos de cabretita, pantuflas, etc. El Taller del “El Farolón” lo suministraba a precios módicos y de buena calidad, compitiendo con el calzado que era importado de Inglaterra y de España. Sin embargo, tuvieron que enfrentar una competencia desigual, consecuentemente bajaron las ventas. Lejos de desistir implementaron la estrategia de introducir calzado de menor precio, a finales del siglo XIX, con el fin de subsistir ante la competencia y con la exigencia del mercado.



El local no podía tener mejor ubicación: por la calle Degollado No. 18. La descripción que hace Ramiro Villaseñor Villaseñor en su libro las Calles Históricas de Guadalajara de esta casa, empieza con la esquina que fue una vivienda de realce, hasta que fue modificada a mediados del siglo XX y que perteneció al gobernador Luis del Carmen Curiel adquirida posteriormente por la familia Collignon; era una finca construida en el siglo XVIII de buena manufactura, lo único que queda en la actualidad es la columna esquinera muy propia de la construcciones neogallegas de esa época; le sigue la construcción que abarca hasta la calle de Pedro Moreno y que por ese lado era la entrada a esta vivienda, fue realizada en 1861 por don Valente Quevedo; en un principio, sólo se construyó la esquina de Pedro Moreno y Degollado y posteriormente se unió con la de la familia Collignon, esta enorme casa se debe a que la familia Martínez antecesores de la familia Martínez Rivas vivían en forma patriarcal, crecían los hijos, se casaban y seguían viviendo en la casa de sus padres, por eso la casa se le agregaban más cuartos y de ahí la justificación de un segundo piso. Por esta calle

pasaba el tranvía de mulitas que llevaba al hospital de Belén, daba vuelta por Pedro Moreno y enfilaba hacia el norte por la calle Belén, cobraba 3 centavos. Posteriormente transitaría el tranvía eléctrico con el mismo recorrido hasta el año de 1940.

La Sra. Ma. del Refugio Jiménez de Ramírez dio a luz a dos hijos, la niña Ma. Trinidad y el niño Alfredo de apellidos Ramírez Jiménez. Siguiendo con la tradición se hicieron cargo de la zapatería. En el año de 1915, la Srita. Trinidad Ramírez se casó con el Sr. José Gutiérrez quien se quedó al frente de la zapatería, pues el joven Alfredo decidió estudiar Medicina; se recibe pero no ejerció.

La Sra. Trinidad perdió la vista a comienzos de los años veinte del siglo XX por lo que regresó su hermano a hacerse cargo del negocio. Al joven Alfredo le apasionaba el deporte, concretamente el fútbol y lo practicaba figurando en el equipo del Club Guadalajara; en su etapa amateur, siempre aparecía en la alineación de los años 1930 a 1934, siendo campeón del torneo de copa en el año de 1933 junto a compañeros como Fausto Prieto, Evaristo Cárdenas, Anastasio Prieto, Eliseo Orozco y algunos otros. Para el año de 1934 se unió en matrimonio con la señorita Juana Guillermina Prieto Sánchez, hermana de Fausto Prieto y de toda la dinastía Prieto que tanta satisfacción le dio al deporte de Jalisco.

La joven pareja tuvo 4 hijos: el primogénito Alfredo, luego Yolanda, María del Refugio y el más pequeño Manuel. En 1947 murió el Sr. Alfredo y la Sra. Juana Guillermina se hizo cargo de “La Constancia”, ella no conocía el manejo y movimiento de la zapatería, pero la Sra. Jesús Barajas, propietaria del negocio contiguo a la zapatería la instruyó, quedando infinitamente agradecida. Para el año de 1948 la Sra. Juana Guillermina extendió la gama de artículos de venta, con la distribución de calzado comercial, como los huaraches y chemisses; los estilos que se comercializaron eran: de arañita, o playero, de mimbre, pintados, colimotes, cruzados de llantas, por mencionar algunos. La particularidad que la Constancia tenía en el mercado era exhibir los zapatos en canastos o chiquihuites.

El doctor Nacho Villaseñor comenta que: “en esa cuadra siempre se ha vendido calzado corriente, en ruedas de carrizo; el choteo de la gente, cuando estrenaban zapatos era con la frase: “Los compraste en las ruedas de San Agustín”. Estamos hablando de la década de finales de los años 40’s cuando ya había desaparecido el tranvía eléctrico, dando paso a los automóviles y las líneas de camiones, con las calles recién pavimentadas. Las principales tiendas comerciales de la época eran El Mejor Confort ubicada en la esquina de Morelos y Degollado. Para ese entonces su propietario perdió el edificio en un juego de cartas, por lo que se hizo una nueva construcción, con sótano y un tercer piso, conservando la hermosa columna esquinera que aún persiste. Le seguían las sabrosísimas Tortas Degollado ubicadas enseguida, luego “La Constancia” (negocio que nos ocupa) en seguida la zapatería de la Sra. Cuca, llamada zapatería “Yolis” y posteriormente la zapatería de don Santiago, a continuación la zapatería de don Alfredo Naranjo, finalizando la cuadra con la farmacia “Garza”; también correspondía a la finca señalada la Casa del Hortelano, que se encuentra aún hoy por la calle de Pedro Moreno.

En 1956, la Sra. Guillermina y la Srita. Yolanda Ramírez, tuvieron que viajar a los Estados Unidos de Norteamérica a trabajar, ya que las ventas de la Constancia no eran suficientes para sostener económicamente a la familia. Durante los 6 años que permanecieron en el país vecino, la tienda estuvo a cargo del joven Alfredo Ramírez de 19 años, que estudiaba Ingeniería Electromecánica y además se daba tiempo para atender con entusiasmo la tienda, ayudado por sus hermanos, la joven María del Refugio de 12 años, que estudiaba la secundaria y la del pequeño Manuel de 7 años. Los jóvenes estaban tan bien organizados y

se distribuían medios turnos para poder estudiar y hacerse cargo del negocio. Mientras tanto adquirieron experiencia en el ramo comercial, hay una anécdota chusca que recuerda con agrado la familia. Fue para el cumpleaños de Ma. del Refugio; un proveedor de calzado de apellido Zedillo le regaló una corona de flores de muerto, pues no sabía sobre la tradición mexicana; sin embargo, para la joven fue el arreglo más grande y bonito que le hayan regalado.

Para 1960 el joven Alfredo terminaba su carrera y encontró trabajo, en Poza Rica Veracruz; entonces la joven Ma. del Refugio se hizo cargo del negocio con la ayuda de unos tíos, (entre ellos Fausto Prieto). En ese tiempo la zapatería fue de enorme responsabilidad para la señorita Ma. el Refugio, pero como dice el dicho “el que tiene tienda que la atienda y si no, que la venda”. Para 1962 regresaron del país del norte la Sra. Guillermina, la Srita. Yolanda y Ma. del Refugio, quien en mayo de ese mismo año se casó. Se hizo cargo de la zapatería nuevamente la Sra. Guillermina con la ayuda de su hija Yolanda solamente por medio turno ya que ella trabajaba para el Banco de México. Ambas bajo la estrategia de trabajar duro y surtir el negocio, empezaron a levantar La Constancia. En ese tiempo el logotipo de la tienda era un huarache con un búho, pues había un búho de barro de ½ metro y uno disecado que se robaron los estudiantes cuando pedían colaboración para realizar sus elecciones.

La Constancia ha sido visitada por diferentes artistas, bailarines nacionales y extranjeros; en el año de 1965 se realizaron cortos de una película mexicana “Solo para ti” con la actuación estelar de Angélica María, Mauricio Garcés y Jorge Russek.

Es en la década de los 70’s concretamente en 1974 le dieron un giro de 180° al introducir la venta de zapato regional con tres estilos, dos estilos de ballet, y dos de botín, tratándose de adecuar a las necesidades de cada cliente y con esto ampliando la gama de venta al público; poco a poco fue abriéndose el surtido de huaraches, zapatos para baile regional, botines, zapatillas de jazz y de ballet, convirtiéndose en los pioneros en abastecer a los grupos folklóricos regionales y nacionales.

En el año de 1990 se integró un elemento innovador al equipo de trabajo: la Srita. Karla Rico Prieto. Realizaron una más de las remodelaciones en la tienda construyendo un tapanco donde se colocaron los huaraches, los anaqueles que eran hechos de madera se cambiaron por los hechos de aluminio en forma tubular.

En 1992 por la demanda de los clientes se pusieron a la venta nuevos artículos como mallas para ballet, trajes típicos de distintas regiones de la República Mexicana, así como distintos disfraces que eran solicitados por los clientes.

A partir del año de 1998, La Constancia está a cargo de la Lic. Karla Rico Ramírez quien representa la quinta generación. En 1999 se realizó otra remodelación, cambiando las vitrinas, en el tapanco se instalaron anaqueles, los disfraces se protegen con bolsas de plástico grueso con cierre. 2001 fue el año en que murió Sra. Guillermina, una gran pérdida para la Constancia.

La Lic. Karla y Sra. Yolanda tomaron la decisión de sistematizar la zapatería, para optimizar tiempo recursos y espacio, es por esto que se cuenta con manuales de perfiles, procedimientos y reglamento interno de trabajo.

En el año de 2002 contrajo matrimonio la Srita. Karla con el joven Rodolfo Aguilar que

inmediatamente se integró al equipo de trabajo de la Constanca.

En 2009 como parte de las Fiestas de Octubre se hizo un reconocimiento público por parte de la Cámara de Comercio en la explanada de la plaza de los Fundadores por 121 años de servir al público tapatío y ser el principal proveedor de accesorios para los bailes folklóricos regionales tanto profesionales como para festivales infantiles y escolares.

Hoy en la Constanca, siempre se pueden encontrar trajes especiales para diferentes festivales tradicionales en México como son: día de Reyes, Primavera, 10 de Mayo, día de la Madre, día del Maestro, fiestas patrias, 20 de Noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana, así como la serie de trajes que hacen lucir las pastorelas y festejos religiosos. También se pueden encontrar diferentes accesorios para disfraces como: zapatos de payaso, castañuelas, botargas, sevillanas, trenzas, aretes, collares, paliacates, rebozos, ceñidores, sin faltar los huaraches.



La Constanca desde sus inicios ha sorteado más de una dificultad, incluyendo bajas ventas por las diferentes remodelaciones del centro histórico, a pesar de ello la perseverancia, la dedicación, la calidad de sus productos y los bajos precios han caracterizado la preferencia por generaciones y generaciones continuando vigente en el mercado tapatío.

La Constanca, una tienda con una tradición más que centenaria en el Centro Histórico de Guadalajara. Sea zapatería o huarachería, lo cierto es que es un relicario que almacena 129 años de historia atada con hilos de nostalgia de las diligencias, con la entereza de viajar a otro país, de trabajar en otra empresa etc. para no cerrar la tienda. Su historia es un monumento a la perseverancia, a la solidaridad familiar preservada por la versatilidad y el amor de las mujeres tapatías de esa familia quienes hacen honor al nombre LA CONSTANCIA, virtud que en este caso nos permitió el placer de disfrutar el pasado.

#### *Bibliografía*

Corona Madrigal Ramón, 2004.  
Estudio preliminar José Ma. Muriá  
Breves Consideraciones sobre el Comercio entre  
España y México  
Ed. Cámara de Comercio de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, México.

Cámara de Comercio, 1998.  
El Comercio Tapatío  
Ed. Agata, fotoglobo 1ª. Edición  
Guadalajara, Jalisco, México.

García Pérez Helia, 1998.  
Leyendas, Tradiciones y Personajes de Guadalajara  
Ed. Amate 3ª. Edición

Guadalajara, Jalisco, México.

Hernández Larrañaga Javier, 2001.  
– Guadalajara Identidad Perdida-  
Ed. Ágata- 1ª. Edición  
Guadalajara, Jalisco, México

Hernández Lomelí Francisco y  
Palacios Zárate Francisco  
Responsables de la colección  
“Guadalajara en 1889”  
Ed. Colegio de Jalisco, 1ª. Edición  
Zapopan, Jalisco, México

Muriá José Ma. y Colaboradores, 1987.  
Jalisco en la Conciencia Nacional I  
Ed. Gobierno del Estado Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, México.

Muriá José Ma. y Colaboradores, 1981.  
Historia de Jalisco Tomo III  
Ed. Gobierno del Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, México.

Magaña Mancilla Mario Alberto  
Coordinador, 1992.  
Capítulos de historia de la Ciudad de Guadalajara

ED. Ayuntamiento de Guadalajara Tomo I  
Guadalajara, Jalisco, México.

Mata Torres Ramón y García Pérez Helia , 2001.  
“Las Garitas, los mesones y noticias varias de  
Guadalajara”  
Ed. Tips Gráficos S.A. 2ª. Edición  
Guadalajara, Jalisco, México.

Muriá José Ma. y Olveda Jaime, 1991.  
Sociedad y Costumbres  
Lecturas históricas de Guadalajara  
Ed. INAH Tomo II  
México

Peregrina Angélica y Cándido Galván  
coordinadores, 1989.  
“Homenaje a Ramón Corona”  
Ed. Gobierno de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, México.

Villaseñor y Villaseñor Ramiro, 2000.  
Las Calles Históricas de Guadalajara  
Ed. Gobierno del Estado Tomo III  
Guadalajara, Jalisco, México.

Villaseñor V. Ignacio, 1981.  
Los Portales de Guadalajara”  
Ed. Ediciones Colegio Internacional  
Guadalajara, Jalisco, México.



# Los fanatismos una mirada al siglo XXI

*Luis Gerardo Mercado Uribe*

**E**ste artículo, busca recoger de manera práctica y conceptual, los planteamientos que soportan la propuesta investigativa de mirar los fanatismos desde lo social e histórico, todo ello desde una perspectiva personal donde el autor, como la sociedad forman parte y arte de un todo, en una mirada el fenómeno del fanatismos o los fanatismos como manifestación social y consonancia con lo recientemente ocurrido a nivel internacional y nacional.

De entrada comenzaremos por definir ¿qué es fanatismo?

Según la definición propuesta por la Real Academia de la Lengua española “RAE”, el fanatismo proviene del francés, fanatisme y este de la raíz de fanatique ‘fanático’ e –isme apasionamiento y tenacidad desmedida en la defensa de creencias u opiniones, especialmente religiosas o políticas.

El fanatismo supone una adhesión incondicional a una causa. La mencionada ceguera que produce el apasionamiento que lleva a que el fanático se comporte, en ocasiones, de manera violenta e irracional; está convencido de que su idea es la mejor y la única válida, por lo que menosprecia las opiniones de los demás.

De esta manera, podríamos determinar que el fanatismo se sustenta o identifica por cinco principales señas de identidad: El deseo de imponer sus propias ideas, el despreciar a quienes son diferentes, el basarse en una serie de opiniones que son incuestionables, el tener una visión “cuadrículada” de las cosas, pues todo es blanco o negro, y finalmente el carecer por completo de todo espíritu crítico. Y en esa falta de racionalidad puede llegar a tal extremo, que una persona mate a otra.

Cuando el fanatismo llega al poder político, suele desarrollar todo un sistema para la imposición de sus creencias, castigando a los opositores con la cárcel o incluso la muerte.

El fanatismo puede darse en distintos aspectos de la vida, en algún club de fútbol o de cantantes y grupos musicales “El fanatismo que siento por la banda, el grupo de rock o el cantante melódico que me llevó a que me escape de la escuela para ir a comprar las entradas para el concierto”.

Asimismo, también aparece en la religión, con personas que no sólo creen que sus creencias son las únicas válidas, sino que también persiguen y castigan a los que no creen lo mismo que ellos.

Dentro de los diversos tipos de fanatismo existentes hay que subrayar que el religioso es el que más daño ha ocasionado a lo largo de la historia de la humanidad, pues el mismo ha dado lugar a un sinnúmero de guerras, de holocaustos e incluso de actos terroristas y asesinatos, como los ocurridos desde hace algunas décadas en el mundo.

Merecería destacarse la creación de la Santa Inquisición durante la Edad Media en donde era una institución dentro de la Iglesia Católica que tenía como clara misión acabar con la herejía y para ello establecía tribunales a lo largo y ancho de la geografía mundial, que eran los encargados de “juzgar” a quienes se consideran brujos, ateos o adoradores del demonio.

Ese citado objetivo dio lugar a que los individuos que se situaran al frente del Santo Oficio cometieran todo tipo de injusticias y de inculpaciones a inocentes que murieron quemados en la hoguera o que sufrieron todo tipo de torturas absolutamente abominables.

Asimismo, otro tipo de fanatismo religioso se vive en la actualidad dentro del seno de la religión islámica, ISIS, o mejor conocido como Estado Islámico.

De esta manera existen grupos que cometen toda clase de actos delictivos contra quienes no creen o piensan como ellos. Un perfecto ejemplo de las acciones de dichos grupos son los atentados que tuvieron lugar en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001.

Para Voltaire filósofo del siglo XVIII el fanaticus (fanático) era título honorífico que significaba servidor o bienhechor de un templo; y título que era, asimismo, usado por los romanos importantes.

En este sentido, el concepto acabó por revestirse, e incluso por sustituir al de entusiasmo. Pero, para el caso, viene a ser lo mismo: Tanto el entusiasmado como el fanático creen en la infalibilidad absoluta y sin fisuras de aquello que defienden, como infalible es aquél de donde lo han recibido.

Así pues, el ámbito propio del fanatismo fue inicialmente la religión, la «locura religiosa, sombría y cruel» [Voltaire, Diccionario filosófico, Voz «Fanatismo»],

En la actualidad el fanatismo es descrito por Alonso Fernández como “la propensión a formarse ideales sobrevalorados e imponerlos a los demás mediante una conducta activa entre el proselitismo y belicosidad”, sobrevalorando una convicción abrazada con pasión y arraigada en el centro de la vida psíquica, que gobierna los actos.

El fanatismo también lo encontramos en los fundamentalismos en el siglo XXI como otro ejemplo de lo que pueden tener las ideologías diversas incluyendo lo mágico-religioso; los políticos, que han sido los más importantes en las sociedades occidentales; los moralistas y los científicos, sin que falten otras modalidades de carácter social, basadas en el racismo, el odio de clases, el regionalismo o chauvinismo, el linaje familiar, etc. Es un rasgo de la personalidad capaz de promover movimientos sociales radicales.

Aquí cabe distinguir entre el fanatismo pacífico, que recurre a mecanismos de interacción “legítimos”, como la persuasión y la sugestión; el fanatismo que quiere imponer sus ideas.

Eric Hoffer (1951), destacó en sus estudios sobre los fanáticos que son reclutados principalmente entre sujetos frustrados, como los pobres recientes, mientras que los de solemnidad se han acostumbrado. También provienen de sujetos desprovistos de vínculos familiares, o de otros grupos tribales, comunales, etc., y desadaptados en general; veteranos de guerra, emigrantes, desempleados, adolescentes sin estudios ni empleo fijos, artistas frustrados, y sujetos aburridos, solitarios, o con alteraciones de la personalidad.

Asimismo, el fanatismo se forja a partir de doctrinas o prejuicios con ideas de difícil comprobación que mezclan credulidad ingenua, fabulación y ambiciones soterradas y desprecio al presente, la glorificación de un pasado y la exaltación de un futuro promisorio no verificable que fortalece en el sujeto su identificación con grupos.

La sobrevaloración de las propias ideas conducen al fanático a infravalorar o negar la validez de las ideas contrarias o ajenas, e incluso a ignorar el respaldo social de que éstas pueden gozar; con deformación de la realidad. También es frecuente la proyección en los demás, de los propios impulsos, necesidades, creencias, sentimientos y modos de acción, los cuales incluyen prácticas autoritarias y terroristas, cuando no el autosacrificio y la conducta temeraria. Dentro de este marco ideológico florece el radicalismo, que supone malo a cuanto no esté de acuerdo con sus ideas, y bueno a lo que esté a favor.

Estos rasgos pueden coexistir con los de una personalidad clínicamente normal en otros aspectos, aunque son frecuentes los desequilibrios psicóticos de tipo paranoico, paranoide y epileptoide, las neurosis obsesivo-compulsivas, y las deficiencias mentales.

"El fanático es alguien que está dispuesto a dar la vida por lo que cree, pero también está dispuesto a tomar la vida de las demás personas por lo que cree", remarcó Fantini, haciendo referencia a las personas que se inmolan destruyendo víctimas civiles.

Defino al fanático como aquel que se aferra a una convicción absoluta y trata de imponerla a los demás", sostuvo el Lic. Claudio Fantini, analista internacional, en una entrevista exclusiva para Ateneo. "Esas son las dos condiciones para que se constituya el fenómeno del fanatismo. Una persona puede tener una convicción absoluta, es decir, creer en algo no relativamente sino absolutamente. Ese hecho en sí no hace al fanático, pero si una persona tiene una convicción absoluta y siente además el deber de imponerla a los demás, ahí tenemos lo que en la política y en la religión es el fenómeno del fanatismo", continuó Fantini.

Ahora bien, el fanatismo es, por su propia esencia, intolerante (también agresivo). Y lo es, entre otras cosas, porque con ninguna razón puede defender la fe que profesa ni combatir las otras (si pudiera hacerlo, y lo hiciera, ya no sería fanatismo).

¿Pero que nos deparan los fanatismos del siglo XXI?

La generación actual está más informada y posee acceso al conocimiento, a los avances científicos que buscan verdades basadas en evidencias, a los escándalos surgidos en todas y cada una de las religiones, a los hechos de violencia en nombre de ellas, a la lenta pero segura comprensión de los estados que se tornan laicos, respetando todas las creencias y no creencias, otorgando un imparcial espacio a ellas y a los ejemplos de muchos personajes que no sólo con sus sendos aportes a la ciencia, a la poesía, a la filosofía, sino también a la vida espiritual en sí misma, conforman esta tormenta perfecta.

Es claro que el siglo XXI no es el siglo de los conservadores: Las cosas han pintado muy duras para los que pretendan eludir el cambio. Todo está marcado por el signo de las masas. La vida de los hombres, y especialmente la de las mujeres, será más larga, llegando a los 100 años sin dificultad. La genética será la ciencia clave, reemplazando en interés a la electrónica o la informática. Innegablemente la revolución genética cambiará radicalmente la manera de entendernos y "producirnos" a nosotros mismos y todo nuestro sistema de prioridades. Habrá revolución en el comportamiento humano, llegando hasta altas fronteras de complicación, por un lado, y a una simplicidad extrema por el otro.

Los niños serán adultos más pronto aún, si cabe. El trabajo estará más especializado y el reentrenamiento y la recapacitación serán constantes. Las actividades sociales estarán muy altamente diversificadas y el ocio tocará con fuerza todas las esferas sociales, impregnándolo todo. Los medios serán aún más omnipresentes y contundentes que hoy: ¡Habrá que temerles!

El individualismo crecerá, y con él la soledad que lo acompaña, tal vez el matrimonio ya no exista (quizá no existe ya) y tener hijos será un modo excéntrico de irresponsabilidad. Todo lo de hoy parecerá anticuado, y aun lo de mañana, en una seguidilla muy contradictoria de corrientes y contracorrientes.

Nuestro planeta no será más que un punto ínfimo en la vastedad del multiuniverso, y esto nos debe educar en la humildad, ya que, a su vez, el ser humano es pequeño dentro de la superficie terrestre, lo que nos debe llevar a la admiración de lo conseguido por el hombre y para el hombre, como muestra de la trascendencia que supone una labor pensando en el bien que puede provocar a alguien distinto a nosotros, sin importar la retribución ni el halago.

## Sabías que...

*Margarita Martín del Campo Hajar*

Cada 30 de julio se celebra el Día Internacional de la Amistad, este día recibe un reconocimiento oficial por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 2011 se decide designar dicha fecha para su celebración oficial, siguiendo la propuesta y activismo realizados por la Cruzada Mundial de la Amistad, organización Paraguaya, fundada en 1958 con el fin de promover la creación de este día mundialmente.

Los países que lo celebran más activamente, lo consideran como uno de los eventos más populares del año, especialmente para la población joven, que dedica el día completo a sus amigos más especiales compartiendo tarjetas, regalos, flores, propuestas matrimoniales, etc.

El inicio de esta celebración, se remonta a una reunión de amigos realizada para conmemorar el Día del Árbol, 20 de junio de 1958, en Puerto Pinasco, Paraguay. En esa ocasión le tocaba disertar al doctor Artemio Bracho, entonces director del hospital del Instituto de Previsión Social de ese lugar, quien propone la instauración de un día para festejar la amistad entre los seres humanos. La idea se le habría ocurrido debido a que se contaba con fechas para festejar al padre, a la madre y al árbol, pero no a un sentimiento tan hermoso como la amistad.

Aquel mismo día es considerado como la fundación de la Organización Civil Internacional Llamada Cruzada Mundial de la Amistad, cuyo lema es "*Por un mundo mejor y más humano*". La misma fue creada por el doctor Bracho, junto a Leonidos Diana, Víctor A. Rolón, Cap. Carlos Riva, Horacio Maymi, don Orlando Troncoso y Kurt Singer.

Siguiendo con esta iniciativa, del 21 al 27 de julio de 1958 se celebró la primera semana de la amistad, en el Chaco paraguayo.

Tras numerosas gestiones, el gobierno de Paraguay a través del Ministerio de Educación y Cultura estableció una fecha para la recordación (resolución número 242 de 1964). Este hecho se extendió luego a otros países de Latinoamérica y también a otras regiones; aunque el día no es el mismo en todas partes, cada país fue retomando su fecha; nosotros en México celebramos nacionalmente el 14 de febrero.



## Guadalajara en imágenes

**E**l Presidente Enrique Alfaro Ramírez, hizo entrega de un reconocimiento al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, con motivo del Foro “Llamado Por México”, con sede en el Centro de la Amistad Internacional. “Hoy, el ingeniero Cárdenas, es un referente de lo que fue la transición democrática en México”; por ello es el momento de entender, conocer, procesar y asimilar lo que significó la lucha que él dio, y la tenacidad con la que ha sostenido durante años sus convicciones.



**E**l Gobierno de Guadalajara presentó el proyecto de renovación del Jardín El Refugio, en donde se instalarán baños, área de juegos y bebederos. También entregó obras de rehabilitación en el centro de la ciudad, se instaló una capa de asfalto y se rehabilitaron las banquetas en mal estado. Asimismo, fue anunciada una segunda etapa de obras, se instalará concreto hidráulico, banquetas y se sustituirán las redes de agua potable y alcantarillado.

**E**l Ayuntamiento de Guadalajara entregó las obras de renovación de la Avenida Pablo Neruda y Montevideo, en la colonia Providencia. La renovación incluyó la reconstrucción de cuatro bancas de concreto, el restablecimiento del mármol y la restauración del busto de Gandhi, la instalación de más de 700 metros cuadrados de jardinería, la colocación de 46 luminarias led, la plantación de 15 árboles, y la poda sanitaria del entorno.



**U**n laboratorio de análisis clínicos fue inaugurado en la calle Reforma casi esquina con Tomás V. Gómez, en la colonia Ladrón de Guevara, por parte del Sistema DIF Guadalajara. El objetivo es atender con costos desde 45 hasta 110 pesos, ofrece exámenes prenupciales, análisis clínicos biológicos, serológicos, químicos, inmunológicos, bacteriológicos y hematológicos. A los adultos mayores se les otorga 50 por ciento de descuento presentando copia de su credencial del INSEN.



**U**n laboratorio de análisis clínicos fue inaugurado en la calle Reforma casi esquina con Tomás V. Gómez, en la colonia Ladrón de Guevara, por parte del Sistema DIF Guadalajara. El objetivo es atender con costos desde 45 hasta 110 pesos, ofrece exámenes prenupciales, análisis clínicos biológicos, serológicos, químicos, inmunológicos, bacteriológicos y hematológicos. A los adultos mayores se les otorga 50 por ciento de descuento presentando copia de su credencial del INSEN.

**E**l Salón de Sesiones del Ayuntamiento tapatío fue escenario de la graduación de los alumnos de la Escuela Municipal de Enfermería y Optometría de Guadalajara, y su padrino de generación 2014-2017 fue el alcalde, Enrique Alfaro. Esto fue el resultado de un esfuerzo que ha hecho el Gobierno de Guadalajara y sus academias municipales para poder brindar educación de calidad; hoy 23 academias municipales con más de mil 800 alumnos.



## **Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 7 de julio del año 2017**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne, conmemorativa al 8 de julio de 1914, toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al diputado Juan Carlos Anguiano Orozco, en representación del Poder Legislativo; al maestro Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; y al magistrado Armando Ramírez Rizo en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Juan Carlos Márquez Rosas, Jeanette Velázquez Sedano y Eduardo Fabián Martínez Lomelí dirigieron mensajes con motivo de la sesión, y previa aprobación del Ayuntamiento, se le concedió el uso de la voz, de forma excepcional, al maestro Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Jalisco, y representante del Gobernador del Estado.

**VII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de

Ayuntamiento.

## **Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de julio del año 2017**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó moción para aplazar la aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 21 de junio y 7 de julio del 2017, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Secretario General de Villa Corona; y del Director de la Escuela Secundaria Técnica Número 91, de Bolaños, mediante los cuales solicitan la donación de 100 cien luminarias y de 20 veinte luminarias; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes relativos al comodato de bienes propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, en la colonia Postes Cuates; y en la colonia Nueva Santa María; y en la calle Contreras Medellín número 444, a favor del Sindicato de Servidores Públicos Municipales de Guadalajara; para la enajenación de excedencias ubicadas en el andador Rafael Landívar, a favor de Miguel Alberto Ibarra Soriano; y de Martha Eloísa González Martínez; y relativa al convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y Asociación de Colonos de Campo de Polo Chapalita. A.C., para el mantenimiento de áreas públicas de uso común; y del Director de Justicia Municipal, listado de bicicletas que se encuentran en el espacio denominado C-95 de la Unidad de Juzgados Municipales, para que se autorice la donación de las mismas a favor de alguna institución de beneficencia pública; turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director del Archivo Municipal, mediante el cual adjunta dictamen técnico de depuración documental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Sergio Javier Otal Lobo, iniciativas para que se analice la viabilidad e inclusión dentro del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2018, la instalación de bocas de tormenta en la Avenida Jesús Reyes Heróles entre José Arteaga y José Mancisidor de la colonia Balcones del Cuatro; para el remozamiento del espacio deportivo ubicado en el cruce de las calles ingeniero Manuel F. Parra y andador ingeniero Alberto Villaseñor de la colonia Miravalle; y para el reencarpetamiento asfáltico de la calle ingeniero Antonio Villaseñor entre Avenida Bellas Artes y andador ingeniero Manuel F. Parra de la colonia Miravalle, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; del Secretario General del Ayuntamiento mediante el cual remite informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Director de lo Jurídico Consultivo mediante el cual remite escrito signado por Julio Gustavo Villalobos Díaz de León y Miguel Ángel Tabares Zarate, representantes legales de la empresa Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., mediante el cual notifican que en cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas Cuadragésima Primera y Sexagésima Cuarta del Título de Concesión, hacen del conocimiento de este municipio que la Concesionaria en su carácter de “Cedente” cedió los Derechos de Cobro de

la Concesión que resulten de la prestación del servicio de alumbrado público a favor del Fideicomiso en su carácter de “Cesionario” y en el cual funge como Fiduciario Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de dictámenes emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por: JESARB, S.A. de C.V.; Triana Larisa Castro Rascón; FOREVER RENZO, S.A. DE C.V.; INMOBILIARIA FUEGO NUEVO, S.A. DE C.V.; Oscar Eduardo Guzmán del Villar y Félix Humberto Monteón Salazar; ELIKAR HOLDINGS, S.A. DE C.V.; Rodrigo Díaz del Castillo Orendain, Teresa Castillo Barragán y Jorge Luis Fernández del Campo Ruiz; y Rogelio de Jesús Huerta Ibarra y José Luis y Amalia Patricia de apellidos García Herrera, validándose las resoluciones de referencia, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; y del Tesorero Municipal, mediante el cual remite expediente en cumplimiento al decreto D 64/62BIS/17, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para realizar mesas de trabajo para la reforma integral de la reglamentación en materia de estructuras para sistemas de telecomunicaciones, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, para expedir el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para revisar y actualizar la información que debe publicarse en el Portal de Transparencia, turnándose a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para que se atienda la problemática de la Escuela “Leyes de Reforma”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Bernardo Macklis Petrini, para que se realice un Programa de Estímulos para Servidores Públicos de atención directa que se distingan por el adecuado trato a los usuarios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para que se tenga un registro de las principales fuentes de gases efecto invernadero, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

De los regidores María Eugenia Arias Bocanegra, Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Juan Francisco Ramírez Salcido, José Manuel Romo Parra y Anna Bárbara Casillas García, para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De los regidores Marcelino Felipe Rosas Hernández, Juan Francisco Ramírez Salcido y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para la construcción de un espacio de deporte y recreación en la colonia Planetario Infonavit, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Deportes y Atención a la Juventud y de Patrimonio Municipal.

Y del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para otorgar una ayuda social a El Mesón A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Asuntos de la Niñez, con intervención del Presidente Municipal; y para difundir la importancia del cuidado del agua, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: diversas para elevar iniciativas al Congreso del Estado de Jalisco; diversas para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para crear el Consejo Consultivo para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Municipio de Guadalajara; diversas para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para reformar el Reglamento para la Entrega Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara; diversas para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara; diversas para reformar el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; para reformar el Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara; diversas para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; para reformar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Parque Agua Azul; para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara; para modificar el decreto D 57/46/08; para verificar que los paseos turísticos en autobuses tengan los permisos correspondientes; para modificar el Fideicomiso Público para la Villa Panamericana; relativo al proyecto de mejoramiento de imagen urbana en Avenida Vallarta; para implementar la figura administrativa de la suspensión en prevención de actos administrativos de ejecución o trámite; para la creación de una Comisión Especial Transitoria para “Plaza Guadalajara”, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; para la creación del “Programa Municipal de Atención a Indigentes y Migrantes en Guadalajara”; relativa a la expedición de actas del Registro Civil del interior del estado, con intervención del regidor Sergio Javier Ota Lobo; para entregar reconocimiento al grupo musical “Los Pequeños Violinistas”; que tiene por objeto el remozamiento de diversos mercados municipales; para aprobar el Programa Integral de Retiro del Ambulantaje del Centro Histórico; para la concesión del área que corresponde al tren panorámico que se ubica al interior del Parque Alcalde; para la limpieza y desazolve del sistema de alcantarillado pluvial, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para atender la problemática del Parque “Río de Janeiro”, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; relativa al

estado de las áreas verdes de la colonia Ricardo Flores Magón, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; que tiene por objeto celebrar sesión solemne conmemorativa al CCXXV Aniversario Luctuoso de fray Antonio Alcalde y Barriga, en las instalaciones del nosocomio que lleva su nombre, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; para celebrar un Convenio en Materia de atención a Personas en Situación de Calle; para establecer un Programa de Regularización de Traspasos, con intervención de los regidores María Guadalupe Morfín Otero y Juan Carlos Márquez Rosas; para la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Sergio Javier Otaño Lobo, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, José Manuel Romo Parra y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para la baja de 58 cincuenta y ocho vehículos propiedad municipal; de 22 veintidós vehículos; de 51 cincuenta y un vehículos; y de un vehículo; para que se autorice la relación de recolectores particulares para que depositen en rellenos sanitarios del municipio; para aprobar convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso 100615-0; que tiene por objeto determinar el régimen jurídico en materia de desarrollo urbano, aplicado al predio municipal ubicado en Avenida de Las Rosas número 129; relativo a la factibilidad de la venta, de diversos bienes inmuebles propiedad municipal, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Juan Francisco Ramírez Salcido, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; para la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de 9 nueve vehículos propiedad municipal; relativos a los comodatos de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, ubicados en el fraccionamiento Residencial de la Cruz, con intervención del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido; fraccionamiento Independencia Poniente; y Garibaldi número 21; para la enajenación de una excedencia en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de Carmen Natalia González Barajas y Miguel González Barajas; relativo a la donación de 50 cincuenta equipos de cómputo al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS; para la concesión de un espacio público dentro del Parque Alcalde, a favor de Julio Rubén Gutiérrez Vega y Juan Carlos Yzabal Moreno; relativo al proceso de regularización del asentamiento denominado “Manzana 70”; para reformar el artículo 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el artículo 3 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el artículo 52 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y para reformar las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara; y se retiraron los relativos a la iniciativa para declarar Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco a Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; y a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal identificado como vía pública de acceso al Condominio Los Colorines, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah y Juan Francisco Ramírez Salcido.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Alfonso Petersen Farah se refirió a la consulta pública en torno a la ciclovía de Marcelino García Barragán; el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes a la colonia Rancho Nuevo; y a la construcción de la Presa el Zapotillo, con intervención de la regidora María Guadalupe Morfín Otero y del Presidente Municipal; y la regidora María Teresa Corona Marseille a diversos asuntos relacionados con Palacio Municipal, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

*Sesión de*



*Ayuntamiento.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ MANUEL CORREA CESEÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se autorice elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como reformar, derogar y adicionar diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, se ordena su archivo como asunto concluido.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/02/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene como objeto reformar diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016. Por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/03/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Presidente Municipal, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para reformar el artículo 76 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/04/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad a lo manifestado en los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa para reformar el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y  
de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/05/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad a lo manifestado en los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar el artículo 22 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ Y GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, PARA CREAR EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/06/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para crear el Consejo Consultivo para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Municipio de Guadalajara y expedir su reglamento, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/07/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 10 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara y el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Barbara Casillas García.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/08/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad a lo manifestado en los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar los artículos 9 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/09/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento, para reformar los artículos 2, 4 y 12 del Reglamento para la Entrega Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/10/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones señaladas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para reformar y adicionar los artículos 8 y 11 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara; y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL Presidente Municipal INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/11/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad a lo manifestado en los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa para adicionar el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SANDRA ESPINOSA JAIMES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/12/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández  
Regidor Rosalio Arredondo Chávez  
Enrique Israel Medina Torres  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/13/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento, para reformar el artículo 8 y adicionar un 73 Bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Jeanette Velazquez Sedano.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/14/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento, para reformar diversos artículos del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/15/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad a lo manifestado en los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara para adicionar el artículo 41 bis, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/16/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento, para reformar diversos artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salado  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/17/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar diversos artículos del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/18/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar los artículos 11, 82, 83 y 86 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Hacienda Pública**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/19/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción X del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Barbara Casillas García.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/20/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones se rechaza la iniciativa que tiene por objeto adicionar el artículo 13 quater del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/21/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad a lo manifestado en los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa para reformar el artículo 67 y la adición de un 67 bis al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017**

**Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/22/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/23/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el artículo 3, adicionar un Capítulo Sexto y un artículo 22 al Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,  
de Cultura y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/24/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar el artículo 12 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO PARQUE AGUA AZUL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/25/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Parque Agua Azul y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES SÍNDICO MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/26/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar los artículos 4 y 10 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 57/46/08**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/27/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de decreto para reformar el inciso e) fracción I numeral 3 y el inciso d) fracción II numeral 3 del punto quinto del decreto D 57/46/08, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA VERIFICAR QUE LOS PASEOS TURÍSTICOS EN AUTOBUSES TENGAN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/28/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para que se instruya a la Dirección de Inspección y Reglamentos, implementar operativo de inspección para verificar que los paseos turísticos en autobuses tengan los permisos correspondientes, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR PIZANO RAMOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA MODIFICAR EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA VILLA PANAMERICANA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/29/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto autorizar el cambio de objeto, y por ende, el cambio de denominación del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana, y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 768/2009 DE LA ENTONCES SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE SIMILAR SIGNADO POR EL SOCIO FUNDADOR DE VITE ARQUITECTURA PARA LOS SENTIDOS, S.C., RELATIVO AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN AVENIDA VALLARTA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/31/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza el oficio 768/2009 signado por la entonces Síndico Municipal, mediante el cual remite similar signado por el Socio Fundador de Vite Arquitectura para los Sentidos, S.C., relativo al proyecto de mejoramiento de imagen urbana en Avenida Vallarta, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,  
de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Centro, Barrios  
Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR LA FIGURA ADMINISTRATIVA DE LA SUSPENSIÓN EN PREVENCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN O TRÁMITE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/32/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene como objeto implementar la figura administrativa de la suspensión en prevención de actos administrativos de ejecución o trámite, como medida cautelar para garantizar la integridad de los bienes y derechos del ciudadano, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA “PLAZA GUADALAJARA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/33/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la creación de una Comisión Especial Transitoria con la finalidad de verificar el estado que guarda el Centro Comercial “Plaza Guadalajara”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DEL “PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A INDIGENTES Y MIGRANTES EN GUADALAJARA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/34/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para la creación del “Programa Municipal de Atención a Indigentes y Migrantes en Guadalajara”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DEL INTERIOR DEL ESTADO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/35/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Sergio Javier Otal Lobo, relativa a la expedición de actas del Registro Civil del interior del Estado, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTO AL GRUPO MUSICAL “LOS PEQUEÑOS VIOLINISTAS”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/36/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de decreto mediante la cual se aprueba celebrar ceremonia pública en la que se entregue un reconocimiento al grupo musical “Los Pequeños Violinistas”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO TABARES OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO EL REMOZAMIENTO DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/37/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Una vez revisados los argumentos y consideraciones del presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que realice obras de remozamiento y mantenimiento en los mercados municipales Belisario Domínguez, Herrera y Cairo, José Clemente Orozco y Plutarco Elías Calles, con los recursos disponibles para tal efecto en la partida 6120 “Edificación no habitacional” del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2014, en virtud de que ya se están tomando acciones sobre el tema, y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto**

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, SALVADOR CARO CABRERA Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA APROBAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE RETIRO DEL AMBULANTAJE DEL CENTRO HISTÓRICO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/38/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Una vez revisados los argumentos y consideraciones del presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto instruir al Presidente Municipal, elabore y apruebe el Programa Integral de Retiro del Ambulantaje del Centro Histórico y aplique estrictamente los reglamentos municipales, en virtud de que la petición ya ha sido subsanada y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/269/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL ÁREA QUE CORRESPONDE AL TREN PANORÁMICO QUE SE UBICA AL INTERIOR DEL PARQUE ALCALDE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/39/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Notifíquese personalmente al ciudadano Juan Francisco Sánchez Ureña, que de conformidad a las opiniones técnicas emitidas por las Direcciones Municipales de Medio Ambiente y de Proyectos del Espacio Público, con los números de oficio CGGIC/DMA/140/2016 de fecha 17 de febrero de 2016 y DPEP/0012/2015 de fecha 5 de diciembre de 2015, respectivamente, se rechaza su solicitud para recibir en concesión el área de propiedad municipal ubicada al interior del Parque Alcalde, para el funcionamiento y operación de un Tren Panorámico.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/41/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que inicie con las actividades de limpieza y desazolve del alcantarillado de la ciudad, previo al inicio del temporal de lluvias del presente año, con la finalidad de prevenir y disminuir las inundaciones en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que presente a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en un término no mayor a 30 treinta días naturales un plan de trabajo, con su respectivo cronograma de actividades y la ubicación de los puntos más críticos a intervenir para la limpieza y desazolve de la red de alcantarillado del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que incluya dentro del Ejercicio Presupuestal 2017 las actividades de limpieza y desazolve del alcantarillado de la ciudad de acuerdo con el plan de trabajo señalado en el punto anterior.

**Cuarto.** Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL PARQUE “RÍO DE JANEIRO”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/42/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que, a través de sus distintas direcciones, realice un diagnóstico de las condiciones en que se encuentra el Parque conocido como Río de Janeiro, ubicado en la confluencia de las calles Belisario Domínguez, Cantera, Puerto Progreso y Monte la Luna, a espaldas de la Unidad Deportiva Río de Janeiro en la colonia Belisario Domínguez y a la brevedad posible realicen los trabajos que resulten necesarios a fin de rehabilitarlo y dejarlo en óptimas condiciones.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas, en el caso de ser necesario, incluya en el Programa de Obra Pública de 2017 la rehabilitación del Parque Río de Janeiro, de acuerdo al diagnóstico que se elabore en un término no mayor a 90 noventa días.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, RELATIVA AL ESTADO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/43/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a las Direcciones de Parques y Jardines, de Alumbrado Público y de Mantenimiento Urbano dependientes de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, así como a las Direcciones de Medio Ambiente y de Proyectos del Espacio Público dependientes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que realicen las acciones necesarias, a fin de que se cumplimenten los requerimientos establecidos en el oficio: CGSM/P y J/DIRUT/102/2017, que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo, con el presupuesto asignado a cada área para el presente ejercicio fiscal, de conformidad a sus atribuciones en un término no mayor a 90 noventa días.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)  
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA AL CCXXV ANIVERSARIO LUCTUOSO DE FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA, EN LAS INSTALACIONES DEL NOSOCOMIO QUE LLEVA SU NOMBRE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/44/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza llevar a cabo Sesión Solemne Conmemorativa del CCXXV Aniversario Luctuoso de fray Antonio Alcalde y Barriga.

**Segundo.** Con motivo de la aprobación del punto que antecede, se autoriza que la celebración de la sesión solemne se realice el día 7 de agosto de 2017, en las instalaciones que ocupa el Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, PARA CELEBRAR UN CONVENIO EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración en Materia de Atención a Personas en Situación de Calle, entre este Municipio y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de su Dirección Jurídica Municipal elabore el convenio de colaboración referido en el punto Primero del decreto, mismo que tendrá vigencia por el término de la presente administración.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director de Servicios Médicos Municipales, todos de este Ayuntamiento, para que en representación del municipio suscriban el convenio indicado en el punto Primero de este decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>1</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, a través de su Directora General, María Luisa Urrea Hernández Dávila.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

---

<sup>1</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 8 de fecha 12 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TRASPASOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la ejecución del Programa para la Regularización de Traspasos de Licencias Municipales en la Ciudad de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias de este Gobierno Municipal para que dé cumplimiento a la ejecución del Programa para la Regularización de Traspasos de Licencias Municipales en la Ciudad de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**Cuarto.** La Dirección de Padrón y Licencias deberá entregar un informe semestral al Pleno del Ayuntamiento, para efectos de dar a conocer cómo se han realizado todos los traspasos.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

---

<sup>2</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 8 de fecha 12 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reconoce, se aprueba y se autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$9,805'575,772.00 (nueve mil ochocientos cinco millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), especificada en su respectivo anexo.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$9,805,575,772.00 (nueve mil ochocientos cinco millones, quinientos setenta y cinco mil, setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), (Con base en la información publicada).

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Con base a la Plantilla del Personal aprobada en el decreto municipal D 59/31/17; se aprueba y se autoriza la modificación de la Plantilla de Personal anexada en el presente decreto, donde contiene las modificaciones internas de las dependencias, así como de los programas adicionales al Capítulo 1000, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, contenida en su respectivo anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, lo anterior, siempre y cuando no impacte al presupuesto asignado a las dependencias correspondientes. Asimismo, deberá de informar al Pleno del Ayuntamiento la ejecución de las modificaciones derivadas de este punto de decreto cada 60 sesenta días.

**Quinto.** En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas, como consecuencia a las sentencias y/o resoluciones judiciales, emitidas por la autoridad competente. Asimismo, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, informe los movimientos realizados en ese sentido al Pleno del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 15 quince días naturales a partir de la erogación correspondiente, en acato de los laudos ordenados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Asimismo, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, siempre y

cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiendo el mismo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral que existe entre ambos, siempre y cuando sean originadas por sentencias y/o resoluciones judiciales, emitidas por la autoridad competente.

**Sexto.** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, se continúe las medidas y acciones necesarias para que se ratifique el Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara. Asimismo, deberá de informar al Pleno del Ayuntamiento los resultados obtenidos a través del programa ya mencionado.

**Séptimo.** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos se continúe las medidas y acciones necesarias para que se ratifique el Programa de Incentivos para la Jubilación de los servidores públicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, IPEJAL, para que inicien y concluyan su proceso de jubilación. Asimismo, deberá de informar al Pleno del Ayuntamiento los resultados obtenidos a través del programa ya mencionado.

**Octavo.** Por concepto de ayudas sociales otorgadas a instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, para el ejercicio fiscal 2017, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo anexo.

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**Noveno.** Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha aplicación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 "Inversión Pública", 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones" y 9000 "Deuda Pública", así como las contenidas dentro del Concepto de Gasto 4400 "Ayudas Sociales", 3940 "Sentencias y Resoluciones Judiciales", 3960 "Otros Gastos por Responsabilidades"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2017, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 "Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

**Décimo.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio. (Con base en la información publicada).

**Décimo Primero.** Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2017 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con las Reglas de Operación y convenios.

**Décimo Segundo.** Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2017, e informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles.

**Décimo Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2017, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un Capítulo del Gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

**Décimo Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de decreto para suscribir documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.<sup>3</sup>

**Segundo.** Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a

---

<sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV Ejemplar 12. Primera Sección de fecha 19 de julio de 2017.

los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en cumplimiento del artículo 127 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, ejecuten los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género; se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$9,805'575,772.00 (nueve mil ochocientos cinco millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

**Quinto.** Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos y la Estimación de los Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, con sus respectivos anexos, así como la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente certificada; a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

**Sexto.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, a las Direcciones de Recursos Humanos, a la de Ingresos, a la de Egresos y Control Presupuestal, a la de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Alfonso Petersen Farah.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/279/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 58 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 58 cincuenta y ocho vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 58 cincuenta y ocho vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 58 cincuenta y ocho vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 58 cincuenta y ocho vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 58 cincuenta y ocho vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Sexto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del mismo, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 20 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/320/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 22 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 22 veintidós vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 22 veintidós vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 22 vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 22 veintidós vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 22 veintidós vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Sexto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del mismo, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Vélazquez Sedano

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 20 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/257/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 51 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 51 cincuenta y un vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 51 cincuenta y un vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 51 cincuenta y un vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 51 cincuenta y un vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 51 cincuenta y un vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Sexto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>6</sup>

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

**Tercero.** Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 20 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/208/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del vehículo a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor del vehículo automotor propiedad municipal que se describe en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor del vehículo automotor propiedad municipal que se describe en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate del vehículo automotor propiedad municipal que se describe en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Sexto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>7</sup>

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del mismo, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tal vehículo automotor en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 20 de julio de 2017.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE SE AUTORICE LA RELACIÓN DE RECOLECTORES PARTICULARES PARA QUE DEPOSITEN EN RELLENOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.

**Segundo.** Se autoriza por un año a partir de la publicación del presente decreto la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los rellenos sanitarios propiedad municipal, de conformidad a la Cláusula Décima Novena del convenio modificatorio aprobado el 8 de abril de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento, observando en todo momento las normas ambientales que regulan dicha actividad. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Notifíquese a los particulares y concesionaria la cual deberá estarse a los pagos a favor del municipio conforme a lo establecido en el punto 2 de la Cláusula Décima Novena del convenio de referencia.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente decreto.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 20 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA APROBAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 100615-0**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba suscribir Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número 100615-0 celebrado entre este Ayuntamiento en calidad de Fideicomitente y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México en calidad de Fiduciario, y sus respectivos convenios modificatorios celebrados en diciembre del año 2007 y noviembre del año 2010, únicamente respecto de las Cláusulas Tercera y Décima. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el Convenio Modificatorio a que hace referencia el punto Primero del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal señalado en el presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Todas las disposiciones que no han sido contempladas en el Convenio Modificatorio a que se refiere el punto Primero del presente decreto, subsisten en los términos que se encuentran vigentes.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.<sup>9</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 6 de fecha 10 de julio de 2017.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE, QUE TIENE POR OBJETO DETERMINAR EL RÉGIMEN JURÍDICO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLES AL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA DE LAS ROSAS 1297**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por las razones y fundamentos previamente expuestos.

**Segundo.** Se aprueba determinar el régimen jurídico en materia de desarrollo urbano aplicable al predio propiedad municipal ubicado en la Avenida de las Rosas número 1297, en la colonia Chapalita de la ciudad de Guadalajara, en los términos propuestos en el cuerpo del dictamen emitido por el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano en Guadalajara, contenido en el expediente CONSULTA/001/2017.<sup>10</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO TES 572/2017 QUE SUSCRIBE EL TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ACUERDO A 55/01/17 QUE LO INSTRUYÓ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE LA VENTA, DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, REMITE DICHO EXPEDIENTE**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** En los términos de los artículos 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, así como su incorporación al dominio privado de los inmuebles propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba la venta de los inmuebles descritos en el punto Primero del presente decreto, mediante licitación pública. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se aprueba y autoriza lanzar la Convocatoria Pública para la venta, mediante Licitación Pública, de los inmuebles propiedad municipal a que se refiere el punto Segundo de este decreto. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad que verifique que se realicen los estudios de gradualidad, al momento de la presentación de la presente urbanización y construcción de estos predios, en apego a lo establecido al Código Urbano del Estado de Jalisco y demás reglamentación aplicable.

**Quinto.** Se aprueba la integración de la Comisión Dictaminadora para la venta, mediante

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 6 de fecha 10 de julio de 2017.

licitación pública, de los inmuebles, propiedad municipal, descritos en el punto Primero del presente decreto. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** La Comisión Dictaminadora deberá instalarse dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá desahogar el procedimiento, en cuanto le es aplicable, por la normatividad vigente.

**Séptimo.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que incluya en la Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 los recursos producto del 25% veinticinco por ciento del monto proveniente de la enajenación de los inmuebles municipales materia del presente decreto.

En caso de que no llegue a concretarse la venta de alguno de los activos municipales de dicha modificación, las actas administrativas que deriven de ella quedaran sin efecto.

**Octavo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura Municipal para que, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la emisión del fallo de la presente licitación, realice todas las acciones necesarias para la formalización de los contratos de compraventa.

**Noveno.** Se remite la documentación a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que el predio denominado "Chopin" ubicado en las confluencias de las avenidas Normalistas, Alcalde y de los Maestros, sea considerado en el proceso de actualización de los instrumentos de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara y se realice los estudios necesarios para verificar la viabilidad de que el predio referido obtenga los coeficientes iguales o similares a los predios colindantes de la Zona denominada "004/RN/CS4", señalada en el mapa 8.5 "Zonificación Secundaria" del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 02 "Colinas de la Normal" del Distrito 1 "Centro Metropolitano".

**Décimo.** Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto. (Con base en la información publicada).

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, en las redes sociales oficiales del municipio y en un periódico de circulación Estatal que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal.<sup>11</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 7 de fecha 11 de julio de 2017.

Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el fallo de la presente licitación, remítase a la Dirección de Ordenamiento del Territorio los proyectos ganadores para que sean incluidos en la revisión de los planes parciales de desarrollo.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal; y Dirección General Jurídica y Dirección de lo Jurídico Consultivo adscritas a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Sexto.** Remítase a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el presente decreto, el expediente anexo al mismo, el acta de la sesión de su aprobación y la publicación en el Suplemento o *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DV/203/2016 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE 9 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 9 nueve vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 9 nueve vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** De conformidad al artículo 13 numeral 1 fracción VII del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora Aba Seguros S.A. de C.V., respecto, de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este acuerdo, a la persona jurídica que corresponda.

**Quinto.** De conformidad a los artículos 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone la corrección del decreto D 40/34/16 de fecha 25 de octubre del año 2016 del Pleno del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 20 de julio de 2017.

## La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/105/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DE LA CRUZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y formalización del contrato de comodato autorizado en sesión de Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 1997, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado entre las calles Isla Palma, Isla Barú e Isla Madagascar, en el fraccionamiento Residencial de la Cruz; para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Mixta Número 10, con clave 14EES0133I, con una superficie aproximada de 6,457.50 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos, que son de su competencia, y que son necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** De conformidad a la fracción XV del numeral 1 del artículo 14 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que registre en el Registro Público de la Propiedad la Escritura Pública 2,887 de fecha 26 de noviembre de 1975 pasada ante la Fe del Notario Público Número 19 de esta municipalidad, licenciado Antonio Cárdenas Marcelin, con la que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble que se describe en el punto Primero de este decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9. Primera Sección de fecha 14 de julio de 2017.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a las Direcciones de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele 5 cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que este se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/151/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA PONIENTE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y formalización del contrato de comodato autorizado en sesión de Ayuntamiento de fecha siete de agosto de 1984, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado entre las calles Rogelio Bacón y Platón, a una distancia de 50.70 metros, al sur de la calle Monte Carmelo en el fraccionamiento Independencia Poniente. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. (Con base en la información publicada).

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a las Direcciones de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele 5 cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que este se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

**ATENTAMENTE**  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9. Primera Sección de fecha 14 de julio de 2017.

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/134/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DE CARMEN NATALIA GONZÁLEZ BARAJAS Y MIGUEL GONZÁLEZ BARAJAS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción V y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal que excede a la finca marcada con el número 2552 de la calle José María de la Vega, en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba y autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor de los ciudadanos Carmen Natalia González Barajas y Miguel González Barajas.

**Tercero.** El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$12,477.50 (doce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N), misma cantidad que deberá pagarse, en su totalidad, en 12 doce mensualidades, dentro del siguiente año posterior a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XLIII del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, dentro de un plazo de 30 treinta días naturales posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Quinto.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de los ciudadanos Carmen Natalia González Barajas y Miguel González Barajas.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

**Séptimo.** Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente.

**Octavo.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se

aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Noveno.** Se instruye a la Síndico, lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa objeto de este decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Este decreto tendrá una vigencia de 6 seis meses, contados a partir de su publicación y quedará sin efectos, en su totalidad, si transcurrido este periodo no se verificado algún acto tendiente a su cumplimiento y se procederá conforme a lo preceptuado en los artículos 12, 13, 31 y demás relativos del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese personalmente este decreto a los ciudadanos Carmen Natalia González Barajas y Miguel González Barajas, a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura y a la Tesorería Municipal.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 20 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/226/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 50 EQUIPOS DE CÓMPUTO AL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto en los arábigos 36 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 72 numeral 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se acuerda y autoriza la donación y la correspondiente suscripción por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento del contrato de donación pertinente, respecto de los 50 cincuenta equipos de cómputo que se enlistan a continuación, a favor del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el contrato de donación a que se refiere este decreto. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** De conformidad al artículo 46 fracciones I y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente el contrato de donación a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este decreto.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 fracción VIII y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice la entrega-recepción y la baja correspondiente de los bienes a que se refiere el punto Primero de este decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>16</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

**Tercero.** Notifíquese este decreto municipal al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 6 de fecha 10 de julio de 2017.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1467/2016 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL PARQUE ALCALDE, A FAVOR DE JULIO RUBÉN GUTIÉRREZ VEGA Y JUAN CARLOS YZABAL MORENO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad a la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que dentro de los siguientes 10 diez días hábiles posteriores a la aprobación de este decreto, formalice el contrato de concesión a que se refieren los puntos Segundo, Cuarto y Quinto del decreto municipal D 104/37/15.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a los ciudadanos Julio Rubén Gutiérrez Vega y Juan Carlos Yzabal Moreno.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 20 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 339/2012 DEL ENTONCES SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO “MANZANA 70” Y PARA CONTINUAR CON LA TITULACIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES ES NECESARIO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DICHA SUPERFICIE**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público, incorporación al dominio privado, enajenación onerosa y titulación de los 34 lotes de propiedad municipal que conforman el asentamiento humano denominado “Manzana 70”. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización para que incorpore en los convenios que formalice por motivo del cumplimiento de este decreto, para que incluya la obligación a cargo de los poseesionarios, aparte de las ya ordenadas en la normatividad aplicable, para que enteren a la Hacienda Municipal el pago correspondiente a cada lote, en 15 mensualidades. La cantidad que habrá de fijarse por cada lote será la que resulte de multiplicar la cantidad de \$270.00 (doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), que refiere la Dirección de Catastro en su oficio VET 112/2017, Control DIR 1850, de fecha 26 de junio de 2017, dirigido al Órgano Técnico de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por la superficie de cada lote, misma que se aprecia en el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** De conformidad al artículo 66 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Tesorería Municipal para que reciba los pagos por motivo de la enajenación de los 34 treinta y cuatro lotes que conforman el asentamiento humano denominado “Manzana 70”, de conformidad a los convenios que se deriven del cumplimiento de este decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a la Comisión Municipal de Regularización, para su conocimiento y cumplimiento, a fin de culminar el proceso de titulación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco, de los 34 treinta y cuatro lotes que conforman el asentamiento humano denominado “Manzana 70”, que se describen en el punto Primero de este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Planeación

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 8 de fecha 12 de julio de 2017.

## del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SEJ-124/2017 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GARIBALDI NÚMERO 21**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Garibaldi número 21, colonia Centro de esta ciudad, con una superficie de 13,471.00 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9. Primera Sección de fecha 14 de julio de 2017.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a las Direcciones de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la de Ordenamiento del Territorio adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal y a la de lo Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Quinto.** Remítase a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el presente dictamen, el expediente anexo al mismo, así como el acta de la sesión de aprobación del presente y la publicación en el Suplemento o *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto de su titular, el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la reforma al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>20</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente ordenamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.

---

<sup>20</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14 de fecha 21 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba reformar el artículo 3, párrafo 6 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>21</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

---

<sup>21</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14 de fecha 21 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 52 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>22</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

---

<sup>22</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14 de fecha 21 de julio de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA REFORMAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DEL PERSONAL DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueban las reformas a los artículos 2, 8, 11, 13, 15, 25 y 32 de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>23</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 7 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

---

<sup>23</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14 de fecha 21 de julio de 2017.

## **Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 17 de julio del año 2017**

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento para emitir voto respecto de la minuta proyecto de decreto 26408/LXI/17, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, María Eugenia Arias Bocanegra y Sergio Javier Otal Lobo; y para autorizar a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión Convenio D, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, con intervención del Presidente Municipal

**III.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

*Sesión de*



*Ayuntamiento.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA EMITIR VOTO RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO 26408/LXI/17

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 67/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se emite voto favorable a la reforma propuesta mediante el proyecto de decreto número 26408/LXI/17, que remite el Congreso del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Notifíquese el anterior decreto con copias certificadas del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco. 17 de julio de 2017  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 18 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN CONVENIO D, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$99'999,999.29 (noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 29/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión Convenio D, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>24</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”  
Guadalajara, Jalisco. 17 de julio de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

---

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 10 de fecha 17 de julio de 2017.

